



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO DE CHAÑE CELEBRADA EL DÍA
VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL DOCE**

ACTA NÚM. 4/2012.-.

PRESIDENTE:

D. Dionisio García Esteban

CONCEJALES ASISTENTES:

D. Francisco Javier Muñoz Muñoz.

D. Raúl Bermejo Sanz

D^a. Maria del Carmen González Garzón

CONCEJALES QUE EXCUSAN SU ASISTENCIA:

D^a. Lidia Pilar Pérez Herranz.

D. Gustavo Herranz García.

D. Mariano Cuesta Pilar.

SECRETARIA:

D^a. Maria José Rodríguez Rico.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Chañe, siendo las trece horas del día veinticinco de junio de dos mil doce, se reúnen los Sres. Concejales anteriormente relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Dionisio García Esteban, con la asistencia de la Secretaria municipal, D^a. Maria José Rodríguez Rico, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria previamente convocada a tal efecto.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, acto seguido se procedió a debatir los asuntos incluidos en el orden del día.

1.- MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES DE CHAÑE, CON EL OBJETO DE LA RECLASIFICACION DE SUELO URBANIZABLE A SUELO RUSTICO COMUN.

Se da lectura de la Propuesta de Acuerdo cuya parte dispositiva dice así,

PROPUESTA DE ACUERDO

Visto que los terrenos de propiedad municipal denominados "Prado de la Llosa" con Ref. Cat. 40075A0150000700000D con una superficie de 39.065,30m², Clasificados por las NN SS MM de Chañe como suelo urbanizable industrial, no se han desarrollado según lo previsto y visto que en un futuro no llegaran a desarrollarse con estas características, se plantea la necesidad de proceder al cambio de clasificación a suelo rustico común con los usos señalados en la normativa para este tipo y clase de suelo puesto que se adapta mas a la situación actual y perspectivas de desarrollo de dichos terrenos con usos mas acordes con la principal fuente de recursos del municipio que es la agricultura y la industria agroalimentaria.

Se plantea por tanto la necesidad de realizar una modificación puntual de las NN SS MM, por entender que según su estado actual va a ser la mejor forma de llevar a cabo su desarrollo posterior, asumiendo el Ayuntamiento de Chañe la iniciativa de la modificación. Por todo lo dicho se promueve por este Ayuntamiento, la MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL MUNICIPIO DE CHAÑE con el objeto de la RECLASIFICACION DE SUELO



URBANIZABLE A SUELO RUSTICO COMUN DE LA ZONA "PRADO DE LA LLOSA" DEL TERMINO MUNICIPAL DE CHAÑE (SEGOVIA)

Visto el informe de Secretaria de fecha 2 de abril de 2012.

Vista la documentación relativa al proyecto de modificación puntual de las normas subsidiarias municipales de Chañe (Segovia) con el objeto de la reclasificación de suelo urbanizable redactado por el Arquitecto asesor D. Juan José García Martín. .

De conformidad con el artículo 22.2.c) y el artículo 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, propongo al Pleno el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales de Chañe (Segovia) con el objeto de RECLASIFICACION DE SUELO URBANIZABLE A SUELO RUSTICO COMUN DE LA ZONA "PRADO DE LA LLOSA" DEL TERMINO MUNICIPAL DE CHAÑE (SEGOVIA), redactada Arquitecto asesor D. Juan José García Martín.

SEGUNDO. Abrir un período de información pública durante un período de un mes, mediante anuncio en *Boletín Oficial de Castilla y León*, y en uno de los diarios de mayor difusión de la Provincia y en la página Web del Ayuntamiento o en su defecto en la pagina Web de la Diputación Provincial.

Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO. Se produce la suspensión del otorgamiento de las licencias urbanísticas que afectan al ámbito de conformidad con lo previsto en el Art. 156 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004 de 29 de enero.

CUARTO. Remitir el presente Acuerdo a cuantos resulten interesados para su publicidad y demás efectos que procedan.

INTERVENCIONES.-

No se producen.

VOTACIÓN Y ACUERDO.-

Se acuerda en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes con cuatro votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención del total de siete miembros que componen la Corporación, aprobar la propuesta de acuerdo.

2.- MODIFICACION DE ORDENANZAS.

2.1- MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS.

Se da lectura de la propuesta de acuerdo cuya parte dispositiva dice:

Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente tramitado para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, visto el informe de Secretaria y demás documentos que obran el



expediente, en uso de las atribuciones que me otorga la legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar con carácter provisional la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto Municipal que se recoge en el anexo del presente acuerdo. A la vista de los cambios introducidos en la Ordenanza y para lograr la mayor seguridad jurídica, se propone una nueva redacción del texto de la Ordenanza, marcándose con negrita las partes que han sido objeto de modificación.

SEGUNDO: Exponer al público el presente acuerdo en los lugares señalados en el artículo 17 del TRLHL por un plazo de 30 días hábiles a fin de que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO: En el supuesto de que en el periodo de exposición pública no se presenten reclamaciones, lo que se acreditará por certificación del Secretario, este acuerdo provisional se entenderá elevado automáticamente a definitivo, procediéndose seguidamente a su publicación en el boletín oficial de la provincia en unión del texto íntegro modificado de las respectivas ordenanzas fiscales.-

CUARTO: Que se prosigan los demás trámites del expediente

INTERVENCIONES.-

No se producen.

VOTACIÓN Y ACUERDO.-

Se acuerda en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes con cuatro votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención del total de siete miembros que componen la Corporación, aprobar la propuesta de acuerdo.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia, levanta la sesión a las trece horas y treinta minutos del día y lugar señalados en el encabezamiento, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

EL PRESIDENTE


Fdo.: Dionisio García Esteban

LA SECRETARIA,


Fdo.: María José Rodríguez Rico.